



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encarnación

YERBA BUENA,

05 MAY 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

№ 174

DECRETO:

**VISTO:** El Expte. N° 1.895-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública de esta Municipalidad solicita se autorice, con carácter de **urgente**, la compra directa de materiales para realizar trabajos bacheos en arterias principales de circulación del ejido municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de los materiales requeridos, dicho Sub-Secretario a fs. 01 y 02 expresa: "...**FUNDAMENTACION:** Cada año el período estival, con sus precipitaciones pluviales, se hace más extenso lo que genera demoras en la ejecución de las obras planificadas para la reparación y ejecución de las calles; contrario sensu, el período de seca es muy breve y muchas veces, por encontrarnos en zona de clima sub-tropical, no se lo puede aprovechar al máximo ya que también se producen lluvias, algunas veces abundantes; Lo expuesto genera que la base de asiento de las calzadas hoy con estabilizado granular (las que más se deterioran) se encuentre totalmente saturada y se produzcan degradaciones superficiales (independientemente de la naturaleza de la carpeta de rodamiento) que llevan a generar inconvenientes tanto en el tránsito vehicular como el peatonal.";

**Que**, ante tal situación y como evaluación del caso esgrime: "Ante los pedidos de los vecinos de los distintos Barrios de la Ciudad y sumado esto a la posibilidad de ir paleando la situación de bacheo que exige la caminería vial para un desarrollo de tránsito más seguro tanto para los automovilistas como para los peatones; En forma conjunta con los técnicos de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, hemos visto la conveniencia de dar respuestas a esta necesidad planteada por los vecinos; Todo lo expuesto más arriba amerita el hecho de actuar con rapidez y efectividad, dado el estado actual de algunas arterias principales para la circulación; **A tal fin, se hace necesario y urgente actuar con eficiencia y rapidez.** Esto amerita conseguir la materia prima que hace falta para darle a la ejecución de los arreglos reclamados más especificidad; Por todo ello, hemos evaluado la alternativa de poder comprar de manera **URGENTE** Hormigón Elaborado, Adoquines y Mezcla de Concreto Asfáltico en caliente; Las tareas que nos proponemos llevar a cabo abarcan un plazo relativamente corto ya que son calles muy consolidadas y no requieren un trabajo básico de subrasante. Además de habilitar de manera inmediata las superficies ejecutadas; Para realizar los trabajos expuestos hemos meritado el hecho de que se autorice la compra de manera directa de los elementos antes mencionados"; a continuación detalla los elementos a adquirir: 100 m<sup>3</sup> de Hormigón Elaborado Tipo H-21 (contenido mínimo de cemento 350 kg./m<sup>3</sup> de H° E°), 600 (seiscientos) m<sup>2</sup> de Pavimento Articulado o Adoquines, 60 (sesenta) Toneladas de Mezcla de Concreto Asfáltico en caliente y finaliza solicitando se considere para el caso que nos ocupa una compra directa, "ya que **NO SE TIENE EL TIEMPO NECESARIO PARA UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA YA QUE INSUMIRIA NO MENOS DE 90 DIAS PARA PODER SUSTANCIAR LA MISMA.**";

**Que** a fs. 03 y 15 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;



**05 MAY 2020**

**Que** a fs. 09 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.110.175,00 (pesos un millón ciento diez mil ciento setenta y cinco) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 04/08-, con el siguiente detalle: “*Se adjudica Hormeco \$ 629.200,00 – Map \$ 480.975 – TOTAL \$ 1.110.175,00*” y la salvedad de que: “*El ítem N° 3 (60 Toneladas de Mezcla concreto asfáltico en caliente) se adquiere por cuerdas separadas, por falta de proveedores.*”;

**Que** a fs. 14 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, autorizando lo solicitado en autos y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y prosiguiendo con lo tramitado;

**Que**, en base a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 17/17 vta. dictamina: “... *que corresponde hacer lugar a la contratación solicitada en forma directa con las firmas HORMECO Y MAP, por los elementos y montos indicados a fs. 09, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 7, Inc. 1, de la Ordenanza N° 1299/03 -modificada por Ordenanza N° 2.181/18-, el cual en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia y procedencia.*”;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** **AUTORIZASE** la Compra Directa a las Firmas que se citan en el siguiente cuadro, de los materiales que allí se mencionan, para realizar trabajos de bacheos en arterias principales de circulación del ejido municipal, por hasta el importe total de \$ 1.110.175,00 (pesos un millón ciento diez mil ciento setenta y cinco), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1°, y su modificatoria Ordenanza N° 2181/18, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma – Domicilio</i>	<i>Material</i>	<i>Importe</i>
“ <b>Hormeco S.R.L.</b> ” – Jujuy 4445-San Miguel de Tucumán	100 m <sup>3</sup> de Hormigón Elaborado Tipo H-21	\$ 629.200,00
“ <b>MAP Construcciones y Servicios S.R.L.</b> ” General Paz 978 – San Miguel de Tucumán.	600 m <sup>2</sup> de Pavimento Articulado	\$ 480.975,00 (*)
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.110.175,00</b>

(\*) Nota: Importe que incluye gasto de flete.



*Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán*

**05 MAY 2020**

///...  
**DECRETO: Nº 174**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



**C.P.N. HERNAN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**ALFREDO A. ALFIERI**  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena